

C.E. Nº 189052

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Montevideo,

24 MAY 2011

**VISTO:** la Conmemoración del Bicentenario de la República del Paraguay, a llevarse a cabo, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 al 15 de mayo de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) la voluntad del Gobierno de la República de participar en los Actos Conmemorativos del Bicentenario de dicha Nación hermana a fin de llevar adelante los diferentes festejos, donde participará Uruguay conjuntamente con varios países latinoamericanos;-----

II) que en los citados festejos formarán parte varios artistas nacionales, con espectáculos de desfile en "Los carnavales del Mundo", en representación de nuestra cultura nacional;-----

III) que la funcionaria de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, señora Mercedes Rodríguez, tiene la responsabilidad de coordinar las acciones tendientes a efectivizar la participación del Uruguay en los festejos a realizarse en la República del Paraguay;-----

IV) que habrá una etapa de armado y puesta en funcionamiento de un stand de la República Oriental del Uruguay, que formará parte de la "Feria de Naciones", para lo que se hace necesaria la participación de la señora Mercedes Rodríguez, funcionaria de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

V) que el viático diario a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, asciende a U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno);----

**VI)** que la funcionaria señora Mercedes Rodríguez partirá hacia la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 12 de mayo de 2011, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay, el día 16 de mayo de 2011, por lo que deberá pernoctar en dicha ciudad los días 12, 13, 14, y 15 de mayo de 2011;-----

**VII)** que al no pernoctar la señora Mercedes Rodríguez el día 16 de mayo de 2011 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60%, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta);-----

**VIII)** lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 07/2009 de 2 de enero de 2009;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**1º.-** Designase en Misión Oficial a la señora Mercedes Rodríguez de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 12 al 16 de mayo de 2011, para participar en el armado y puesta en funcionamiento del stand de la República que formará parte de la "Feria de las Naciones" en ocasión de los festejos del Bicentenario de la República del Paraguay.-----

**2º.-** El viático diario correspondiente a la señora Mercedes Rodríguez por cuatro (4) días del 12 al 15 de mayo de 2011 a la ciudad de Asunción República del Paraguay, por un importe de U\$S 201,00 (dólares americanos

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

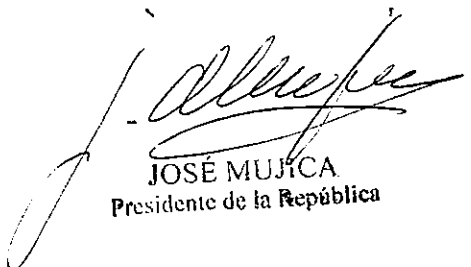
doscientos uno) y un (1) día 16 de mayo de 2011 en la misma ciudad, por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, para la señora Mercedes Rodríguez resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 239,00 (dólares americanos doscientos treinta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República